



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°30-2022-GM/MDC

Carabayllo, 20 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe Legal N.º 016-2022-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°063-2022-SGL-GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Informe N°0097-2022-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°14-2022-SGP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N°0128-2022-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre la **APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas en su artículo 15° numeral 15.2 ha establecido que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicio y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de a fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°043-2021-MDC** de fecha 30.12.2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, ascendente a S/86'965,802.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES);

Que, la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD**, aprobada por la **Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE** sobre el Plan Anual de Contrataciones, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones – PAC. Esta Directiva, en su numeral 6.1 establece que: "El Plan Anual de Contrataciones - PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articuló con el Plan Operativo Institucional de la Entidad", en su artículo 7.4, 7.4.1 señala que "El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la Entidad o por el Funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, agrega que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del PIA"; y finalmente, en relación a la publicación precisa que el registro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y la publicación en el SEACE está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificados SEACE y cuenten con acceso a módulo PAC;

Que, mediante el **Informe N°063-2022-SGL-GAF/MDC** de fecha 11.01.2022, la Subgerencia de Logística requiere a la Gerencia de Administración y Finanzas evalúe, confirme los créditos presupuestarios constituidos para los procedimientos de selección detallados en el anexo, y se remita cobertura presupuestal indicando el rubro y la fuente de financiamiento, a efecto de remitir a la Gerencia para la aprobación del Plan anual de Contrataciones. Por su parte, mediante el **Informe N°14-2022-SGP-GPPCI/MDC** la Subgerente de Presupuesto, hace saber a la Gerencia de Administración y Finanzas que cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente año fiscal, en la fuente de financiamiento: 05-Recursos Determinados y 02 – Recursos Directamente Recaudados, en la genérica 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales; genérica 2.3 – Bienes y Servicios y genérica 2.6 - Adquisición de activos no financieros por el importe de S/. 5'132,701.00 (Cinco Millones Ciento Treinta y dos mil Setecientos uno con 00/100 soles);

Que, a través del **Informe N°128-2022-GAF/MDC** de fecha 19.01.2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el listado de los procedimientos de selección a incluirse al Plan Anual de Contrataciones para el año 2022, el mismo que ha sido considerado, teniendo en cuenta la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022, y la información anexa del listado de bienes, servicios, obras y consultoría de obras a ejecutar en el presente periodo; por lo que, estando a la misma se encuentra conforme a las normas legales antes citada, corresponde se proceda a su aprobación;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 016-2022-GAJ/MDC** de fecha 20.01.2022, opina que es favorable la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 la misma que debe ser aprobada por Resolución de Gerencia Municipal, al contar con las facultades delegadas por el Titular de la Entidad;

Por lo que, de acuerdo a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PREI; contando con las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO DEL AÑO FISCAL 2022, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Mg. Abog. JOHNNY ROGER LOMA JAIMES
GERENTE MUNICIPAL

JRTJ/cc